

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4051*Extracto de la convocatoria de ayudas para centros educativos inscritos en el programa de reutilización de libros de la conselleria para el curso 2022/2023*

Aprobada por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2023, la convocatoria de ayudas para centros educativos inscritos en el programa de reutilización de libros de la Conselleria para el curso 2022/2023, se hace público el extracto de la presente convocatoria:

«EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CENTROS EDUCATIVOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE LA CONSELLERIA PARA EL CURSO 2022/2023

Código de la Convocatoria: 690305

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Los solicitantes deben ser:

- Centros del Municipio de Andratx y que acrediten mediante certificado de la secretaría que se encuentran inscritos en el programa de reutilización de libros.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es fomentar la reutilización de libros como medida de impulso a la protección del medio ambiente.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB n.º 47 de día 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarto. Cuantía.

Ayuda para matriculados en 1º de Educación Primaria: 80,00 €
Ayuda para matriculados en 2º de Educación Primaria: 80,00 €
Ayuda para matriculados en 3º de Educación Primaria: 80,00 €
Ayuda para matriculados en 4º de Educación Primaria: 80,00 €
Ayuda para matriculados en 5º de Educación Primaria: 80,00 €
Ayuda para matriculados en 6º de Educación Primaria: 80,00 €
Ayuda para matriculados en ESO y FP Básica: 125,00 €

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar de acuerdo con lo que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de las siguientes maneras:

- TELEMÁTICAMENTE: a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx (<https://andratx.sedelectronica.es/>) por su trámite específico establecido. Para poder llevar a cabo un registro telemático hay que disponer de un certificado electrónico o DNI





electrónico o cl@ve pin (obligatorio para los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones por el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Islas Baleares y opcional para las personas físicas).

El plazo será de 25 días hábiles desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (en adelante BOIB).»

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

Andratx, documento firmado electrónicamente: (25 de abril de 2023)

La alcaldesa

Estefanía Gonzalvo Guirado

